

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES, DE LAS COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil diecinueve.

1. APROBACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. Con fecha dieciocho de octubre, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo IEPC-ACG-027/2019, aprobó los informes anuales de actividades presentados por las comisiones de este Instituto.

2. APROBACIÓN DE LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS POR DIVERSAS COMISIONES DE ESTE INSTITUTO. El veinte de noviembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-042/2019, aprobó las agendas de trabajo presentadas por las diversas comisiones internas de este organismo electoral.

Correspondientes al año dos mil veinte.

3. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO. El ocho de octubre, con acuerdo IEPC-ACG-031/2020, el Consejo General de este Instituto, tuvo por presentados los informes anuales de actividades de las comisiones de este organismo electoral.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, aprobar, a propuesta del consejero presidente, la integración de las diversas comisiones internas del propio Instituto y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes de Adquisiciones y Enajenaciones, de Educación Cívica, de Organización Electoral, de Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. DE LAS COMISIONES. Que son órganos técnicos del Instituto, que contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, de conformidad con los artículos 4, párrafo 1, numeral III, letra C a la K; y 33, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

V. DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. Que las comisiones internas de este Instituto, tienen la obligación de presentar para su aprobación, un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, tal como lo establece el artículo 32, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. DE LA APROBACIÓN DE INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES. Que tal como se estableció en el antecedente 3 de este acuerdo, el ocho de octubre del año en curso, con acuerdo IEPC-ACG-031/2020, el Consejo General de este Instituto,

tuvo por presentados los informes anuales de actividades de las comisiones de este organismo electoral; consecuentemente, se someten a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, los informes referidos.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los informes anuales de actividades presentados por las comisiones de este organismo electoral, en términos del considerando VI de este acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del SIVOPLE, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre de 2020

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

VJUM	TETC
VoBo	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el catorce de octubre de dos mil veinte, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva